Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0000001

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR: CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

*****JLT******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes doce (12) de abril del año dos mil once (2.011), ante mí **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,** a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos sociales comparece el señor **CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS** (ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., el compareciente con capacidad legal cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a

escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:" **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de estatutos sociales el señor CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS en su calidad de Representante Legal y Gerente General de LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., calidad que se justifica con el nombramiento que se ajunta al presente documento. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO) Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, se otorga la escritura de Constitución de la Compañía LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., ante el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Homero Noboa González, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.- DOS) Con fecha doce de enero de mil novecientos noventa y seis mediante escritura pública otorgada por el señor EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., se realiza la reforma de estatutos y

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

aumento de capital de la compañía, ante Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete; TRES) Con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete mediante escritura otorgada por los señores EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES, ENRIQUE ANDRADE PROAÑO, JULIO AREVALO y LUIS LARREA, se realiza la cesión de la totalidad de las participaciones dentro de la compañía de cada uno de los comparecientes a favor de los señores CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS; MYRTHA GONZALEZ DE VALENCIA, ALEXANDRA VALENCIA GONZALEZ y CESAR BOLIVAR VALENCIA GONZALEZ, ante Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha tres de Febrero de mil novecientos noventa y ocho;CUATRO) Con fecha uno de abril de dos mil once, se reúne la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS en sesión EXTRAORDINARIA, cumpliendo con la convocatoria de su Gerente General, en la que tratan sobre el único punto del orden del día que es la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes se procede con la reforma de estatutos de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA, mismos que quedarán de la siguiente forma: UNO) Sustitúyase el Artículo TERCERO por el siguiente: ARTICULO TERCERO: DURACION.- La duración de la sociedad será de CINCUENTA

AÑOS, contados desde la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.- Podrá también disolverse y liquidarse la sociedad antes de la expiración del plazo por decisión de la Junta General de acuerdo con lo dispuesto en los presente Estatutos o por los las causales determinadas en la Ley de Compañías; DOS) Sustitúyase el literal a) del Artículo DECIMO PRIMERO por el siguiente: ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y ESTRAORDINARIA.- A más de las que confiere la Ley; a) Nombrar Presidente y Gerente General, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos; TRES) Sustitúyase el primer inciso del Artículo DECIMO SEGUNDO por el siguiente: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- Está compuesto por el Presidente, Gerente General y un Vocal elegido por la Junta General, junto con su respectivo suplente, el vocal principal deberá ser socio, los vocales y directores durarán cinco años y podrán ser reelegidos indefinidamente; CUATRO) Sustitúyase el primer inciso del Artículo DECIMO TERCERO por el siguiente: ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General y durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, debiendo desempeñar su cargo hasta ser legalmente reemplazado, el Presidente deberá ser socio de la Compañía, el Presidente tendrá sus atribuciones y cumplirá los deberes que le confiere la Ley, y subrogará automáticamente en los casos de falta, ausencia parcial o total o cualquier tipo de impedimento total o parcial del Gerente General,

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

con todos los derechos y obligaciones; CINCO.- Sustitúyase el primer inciso del Artículo DECIMO CUARTO por el siguiente: ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General deberá ser obligatoriamente socio de la Compañía, será elegido por la Junta General por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y será el máximo ejecutivo de la sociedad, pudiendo ser removido por causas legales establecidas en la Ley por la Junta General.- **CUARTA.- ACEPTACION Y RATIFICACION:** El compareciente que interviene en el presente documento declara que conoce y acepta cada una de sus cláusulas y por lo tanto se ratifica en su contenido.- Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento". Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Javier Niquinga Salazar, con matrícula profesional número seis mil seiscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS

CC. 1701609107

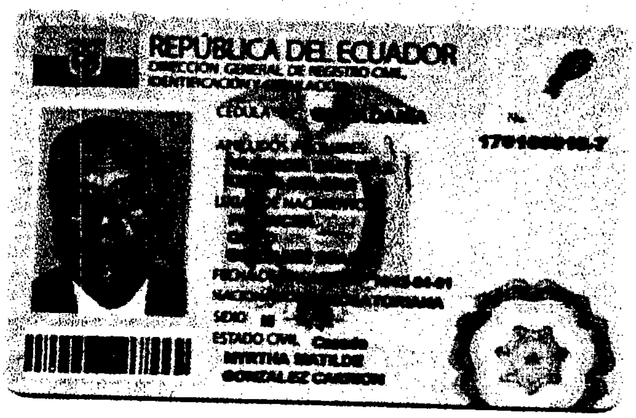
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA
No.
APELLIDOS Y NOMBRES
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL Casado

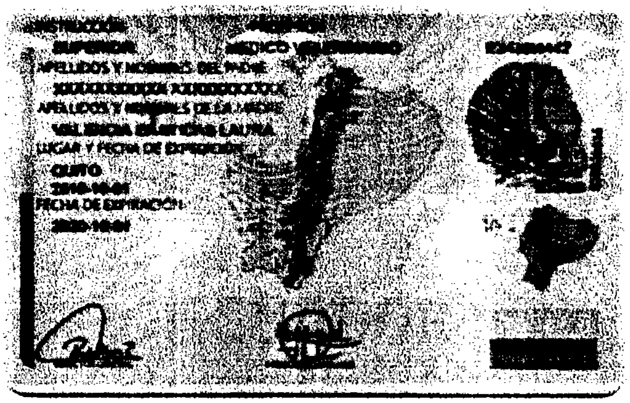
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN
SUPERIOR
MEDICO VETERINARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN

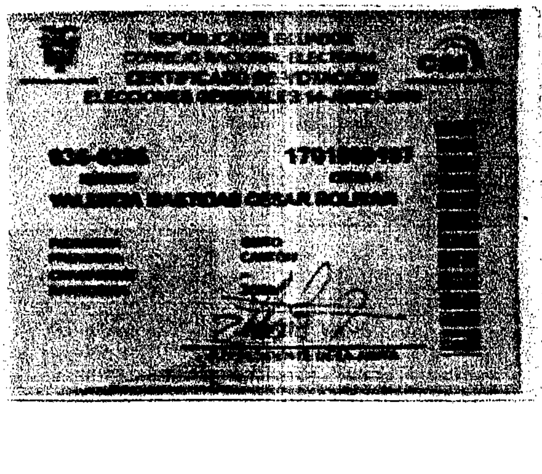

0000004

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Quito, Septiembre 3 del 2010.

Señor Doctor
Bolívar Valencia B.
Presente

Estimada Doctor:

Cúmpleme comunicarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA LTDA." , reunida con el carácter de Universal , el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, GERENTE GENERAL, de la compañía por el período de DOS AÑOS, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Esta compañía fue legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Homero Noboa, el 20 de marzo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de 1991.

De acuerdo al artículo décimo cuarto del Estatuto Social a usted le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía .

Deseándole toda clase de éxitos en el cargo a usted encomendado.

Atentamente,

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 11 ABR. 2011
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Sra. MYRTHA MATILDE GONZALEZ CARRION
PRESIDENTA
Céd. 180067529-8
R A Z O N : En ésta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "LABORATORIO FARMACÉUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA LTDA."

Quito, Septiembre 3 del 2010.

Dr. CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS
GERENTE GENERAL
Céd. 170160910-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10902 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 07 SEP 2010
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a primero de abril de 2011, siendo las 17h20, en las oficinas de la referida compañía, de esta ciudad de Quito, se lleva a cabo la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., en las oficinas de la referida compañía, de esta ciudad de Quito, concurren por sus propios derechos y debidamente convocados de acuerdo al artículo 7 del Estatuto de Constitución: el socio **CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS**, propietario de 1120 participaciones iguales acumulativa e indivisibles, de un valor de UN DOLAR (USD.1,oo) cada una, con un valor total de USD. 1.120,00 que representa al 40% del capital social con derecho a 1.120 votos; la socia **MYRTHA GONZALEZ DE VALENCIA** propietaria de 560 participaciones iguales acumulativa e indivisibles, de un valor de UN DOLAR (USD.1,oo) cada una, con un valor total de USD. 560,00 que representa al 20% del capital social con derecho a 560 votos; la socia **ALEXANDRA VALENCIA GONZALEZ** propietaria de 560 participaciones iguales acumulativa e indivisibles, de un valor de UN DOLAR (1,oo) cada una, con un valor total de USD. 560,00 que representa al 20% del capital social con derecho a 560 votos; y, el socio **CESAR BOLIVAR VALENCIA GONZALEZ** propietario de 560 participaciones iguales acumulativa e indivisibles, de un valor de UN DOLAR (USD.1,oo) cada una, con un valor total de USD. 560 que representa al 20% del capital social con derecho a 560 votos. En total, se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. La Junta General Ordinaria Universal, está precedida por la señora MYRTHA GONZALEZ DE VALENCIA, Presidenta de la compañía y por el señor CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS, Gerente General, que actúa como secretario de la Junta.

Inicia la sesión extraordinaria con la constatación del Quórum reglamentario por parte de la Secretaría; una vez constatado el QUORUM, toma la palabra la Sra. Presidenta de la Compañía, Myrtha González, quien indica que el único punto del orden del día es la reforma de estatutos de la Compañía, que comprende los siguientes cambios:

1.- Sustitúyase el Artículo TERCERO por el siguiente: ARTICULO TERCERO: DURACION.- La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.- Podrá también disolverse y liquidarse la sociedad antes de la expiración del plazo por decisión de la Junta General de acuerdo con lo dispuesto en los presente Estatutos o por los las causales determinadas en la Ley de Compañías.

2.- Sustitúyase el literal a) del Artículo DECIMO PRIMERO por el siguiente: ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y ESTRAORDINARIA.- A más de las que confiere la Ley; a) Nombrar Presidente y Gerente General, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

3.- Sustitúyase el primer inciso del Artículo DECIMO SEGUNDO por el siguiente: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL DIRECTORIO.- Está compuesto por el Presidente, Gerente General y un Vocal elegido por la Junta General, junto con su respectivo suplente, el vocal principal deberá ser socio, los vocales y directores durarán cinco años y podrñan ser reelegidos indefinidamente.

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

4.- Sustitúyase el primer inciso del Artículo DECIMO TERCERO por el siguiente: ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General y durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, debiendo desempeñar su cargo hasta ser legalmente reemplazado, el Presidente deberá ser socio de la Compañía, el Presidente tendrá sus atribuciones y cumplirá los deberes que le confiere la Ley, y subrogará automáticamente en los casos de falta, ausencia parcial o total o cualquier tipo de impedimento total o parcial del Gerente General, con todos los derechos y obligaciones.

5.- Sustitúyase el primer inciso del Artículo DECIMO CUARTO por el siguiente: ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General deberá ser obligatoriamente socio de la Compañía, será elegido por la Junta General por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y será el máximo ejecutivo de la sociedad, pudiendo ser removido por causas legales establecidas en la Ley por la Junta General.

La Secretaría toma nota de las decisiones de la Junta y los socios establecen que se proceda de inmediato con la elaboración de los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos, por lo que autorizan al Gerente General para que los realice. Una vez terminado el punto a tratar según la convocatoria, la Secretaría se retira para elaborar el Acta correspondiente y una vez efectuada dicha acta la lee a los concurrentes, mismos que concuerdan en unanimidad con lo escrito y la firman. Se clausura la sesión extraordinaria, siendo las 18h55.

En Quito, 01 de abril de 2011.

Certifico,

CESAR BOLIVAR VALENCIA G.
SOCIO

ALEXANDRA VALENCIA GONZALEZ
SOCIA

MYRTHA GONZALEZ DE VALENCIA
PRESIDENTA

BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS
GERENTE GENERAL-
SECRETARIO JUNTA

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. OTORGADO POR: CESAR BOLIVAR VALENCIA BASTIDAS. FIRMADO Y SELLADA EN QUITO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

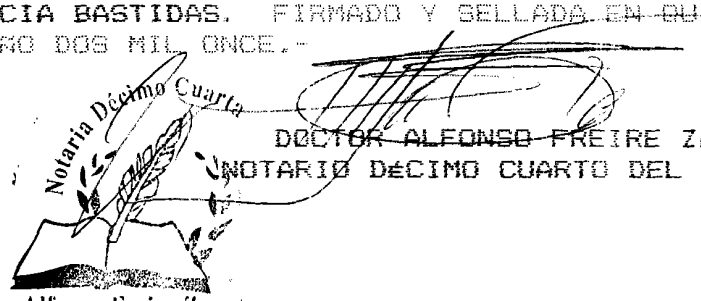

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "Laboratorio Farmacéutico Veterinario Ecuatoriano Lafavet Cía. Ltda.", de fecha 20 de Marzo del año 1.991, y en la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Laboratorio Farmacéutico Veterinario Ecuatoriano Lafavet Cía. Ltda., de fecha 12 de Abril del año 2.011, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002887, de fecha 29 de Junio del 2.011, dictada por el Abogado Hugo Arias Salcedo, Intendente Jurídico, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 14 de Julio del año 2.011.- El Notario.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de junio de 2.011, bajo el número **2452** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **859** del Registro Mercantil de catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1565, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LABORATORIO FARMACÉUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CÍA. LTDA."**, otorgada el doce de abril del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1367**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031303**.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-